



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. / Prof. Pascual Sánchez Cáceres

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

Teléf. 0342 222252-222423

Elimina la filigrana digital ahora

ORDENANZA MUNICIPAL N° 29/2018

“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-

 iSkysoft



ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2018(veintinueve barra dos mil dieciocho)

“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu, para el Ejercicio Fiscal 2019 por la suma total de G. 10.006.291.310.- (DIEZ MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ GUARANIES), conforme al detalle que se especifica a continuación:

Table with 4 columns: RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F., G., MONTO. Rows include 30 001 Recurso Genuino, 30 003 Recurso del FONACIDE, 30 007 Recurso de Juegos de Azar, 30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos, 30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones, 30 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores, 20 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores, and TOTAL DE INGRESOS.

Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu, para el Ejercicio Fiscal 2019 por la suma total G. 10.006.291.310.- (DIEZ MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ GUARANIES), conforme al detalle que se especifica a continuación:

Table with 4 columns: RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F., G., MONTO. Rows include 30 001 Recurso Genuino, 30 003 Recurso del FONACIDE, 30 007 Recurso de Juegos de Azar, 30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos, 30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones, 30 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores, 20 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores, and TOTAL DE GASTOS.

Art. 3º Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:



Handwritten signature and name of Mabel Estroina Rodi, Secretaria Junta Municipal San Pedro de Ycuamandyyú



Handwritten signature and name of Abg. Pascual Ocampos Alonzo, Pte. Junta Municipal San Pedro de Ycuamandyyú



Handwritten signature and name of Prof. Alberto Rodríguez Benítez, Secretario General



Handwritten signature and name of Justo Rodríguez, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro - Paraguay

Presupuesto Inicial de Ingresos del Ejercicio 2019

R u b r o

GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro	Presupuesto Inicial
			TOTAL DE INGRESOS	10,006,291,310
			INGRESOS CORRIENTES	5,580,475,841
110			INGRESOS TRIBUTARIOS	3,391,500,000
112			Impuesto sobre la Propiedad	2,130,000,000
	112001	30001	Impuesto Inmobiliario	1,500,000,000
	112003	30001	Impuesto Adicional a los Baldíos	20,000,000
	112004	30001	Impuesto de Patente a los Rodados	160,000,000
	112005	30001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	80,000,000
	112006	30001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	30,000,000
	112007	30001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	140,000,000
	112012	30001	Impuesto Adicional a Inmuebles Rurales	200,000,000
113			Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	865,500,000
	113008	30001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento	25,000,000
	113012	30001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	700,000,000
	113013	30001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	15,000,000
	113014	30001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	4,500,000
	113016	30001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajero	50,000,000
	113017	30001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de	8,000,000
	113018	30001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	55,000,000
	113019	30001	Impuesto de Cementerios	5,000,000
	113027	30001	Impuesto al Faenamiento	3,000,000
119			Otros Ingresos Tributarios	396,000,000
	119003	30001	Multas	100,000,000
	119004	30001	Recargos Tributarios	120,000,000
	119005	30001	Contribución para Conservación de Pavimento	10,000,000
	119007	30001	Contribucion Especial Adicional Imp. Inmob. (Art. 166 inc a) O.M	150,000,000
	119008	30001	Contribucion Especial Adicional Imp.Rodado(Art. 166 inc b) O.M	16,000,000
130			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306,600,000
132			Tasas y Derechos	256,600,000
	132021	30001	Tasa por Servicios de Salubridad	25,000,000
	132022	30001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	18,000,000
	132023	30001	Tasa por Inspección de Instalaciones	18,000,000
	132024	30001	Tasa por Servicios de Desinfeccion	7,000,000
	132025	30001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y de Cementerios	90,000,000
	132026	30001	Tasa por Tablada	8,600,000
	132027	30001	Tasas por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendio	10,000,000
	132030	30001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	20,000,000
	132032	30001	Derecho de Explotacion de Lineas de Transporte de Pasajeros de la Municipalidad	35,000,000
	133033	30001	Tasa por Servicios de Inspección de Autovehiculos	25,000,000
133			MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	50,000,000
	133007	30001	Recargos	50,000,000
140			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	238,100,000
141			Venta de Bienes de la Administración Publica	63,100,000
	141001	30001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	30,000,000
	141009	30001	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos	100,000
	141010	30001	Provisión de Distintivos para Vehiculos	30,000,000
	141099	30001	Otros	3,000,000
142			Venta de Servicios de la Administración Publica	75,000,000
	142012	30001	Servicios Varios	35,000,000
	142019	30001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	140,000,000
150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,395,475,841
153			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por	1,395,475,841
	153070	30003	Aportes del Gobierno Central FONACIDE - corriente	587,058,562

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro - Paraguay

Presupuesto Inicial de Ingresos del Ejercicio 2019

R u b r o			Presupuesto Inicial	
GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro	Presupuesto Inicial
	153070	30011	Aportes del Gobierno Central con Royalties Corriente	668,417,279
	153080	30007	Aporte del Gobierno Central con Canon Fiscal(Juegos de Azar)	140,000,000
160			RENTAS DE LA PROPIEDAD	208,500,000
163			Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	208,500,000
	163010	30001	Usufructo de Tierra en el Cementerio	5,000,000
	163012	30001	Uso de Terminal de Omnibus	90,000,000
	163013	30001	Ocupacion Precaria de Bienes de Dominio Publico	3,000,000
	163014	30001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	50,000,000
	163015	30001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otros	25,000,000
	163023	30001	Uso del Matadero Municipal	12,500,000
	163024	30001	Uso del Piquete Municipal	12,000,000
	163028	30001	Uso del Teatro y Salon Municipal	5,000,000
	163099	30001	Alquileres Varios	6,000,000
190			OTROS RECURSOS CORRIENTES	40,300,000
	191008	30001	Otros Recursos, Varios	300,000
	191009	30001	OPACI, Retenciones por Registros	40,000,000
			INGRESOS DE CAPITAL	4,425,815,469
210			VENTA DE ACTIVOS	50,000,000
211			Venta de Activos de Capital	50,000,000
	211010	30001	Venta de Activos de Capital	50,000,000
220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,375,815,469
223			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por	4,375,815,469
	223070	30003	Aporte del Gobierno Central FONACIDE - Capital	1,702,146,353
	223070	30011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	2,673,669,116



Abg. Mabel Espinola Roca
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Wilfrido Saiz Benitez
Secretario General



Abg. Guillermo Rodríguez L.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

Elimina la filigrana digital ahora

R u b r o

GrupSub Clasifica FFOF

Descripcion del Rubro

Presupuesto Inicial

Programa	0	CONSOLIDADO TIPO 1 Y2		
			TOTAL DE GASTOS	10,006,291,310
			GASTOS CORRIENTES	5,318,278,754
100			SERVICIOS PERSONALES	2,345,650,000
110			Remuneraciones Básicas	1,125,800,000
111	30001		Sueldos	396,000,000
112	30001		Dietas	365,945,616
113	30001		Gastos de Representación	279,254,384
114	30001		Aguinaldo	84,600,000
130			Asignaciones Complementarias	67,200,000
133	30001		Bonificaciones y Gratificaciones	40,400,000
134	30001		Aporte Jubilatorio del Empleador	16,800,000
135	30001		Bonificación por ventas	10,000,000
140			Personal Contratado	1,152,650,000
144	30001		Jornales	798,600,000
144	30007		Jornales	20,000,000
144	30011		Jornales	120,000,000
145	30001		Honorarios Profesionales	174,050,000
145	30011		Honorarios Profesionales	40,000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	745,090,000
210			Servicios Básicos	70,000,000
210	30001		Servicios Básicos	70,000,000
220			Transporte y Almacenaje	5,000,000
220	30001		Transporte y Almacenaje	5,000,000
230			Pasajes y Viáticos	35,000,000
230	30001		Pasajes y Viáticos	35,000,000
240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	260,000,000
240	30001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	180,000,000
240	30011		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	80,000,000
250			Alquileres y Derechos	60,000,000
250	30001		Alquileres y Derechos	20,000,000
250	30011		Alquileres y Derechos	40,000,000
260			Servicios Técnicos y Profesionales	160,000,000
260	30001		Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
260	30007		Servicios Técnicos y Profesionales	80,000,000
260	30011		Servicios Técnicos y Profesionales	30,000,000
270			Servicio Social	50,000,000
270	30001		Servicio Social	50,000,000
280			Otros Servicios en General	105,090,000
280	30001		Otros Servicios en General	105,090,000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMO	743,417,279
320			Textiles y Vestuarios	10,000,000
320	30001		Textiles y Vestuarios	10,000,000
330			Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
330	30001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
340			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
340	30001		Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
360			Combustibles y Lubricantes	608,417,279
360	30001		Combustibles y Lubricantes	250,000,000
360	30011		Combustibles y Lubricantes	358,417,279
390			Otros Bienes de Consumo	70,000,000
390	30001		Otros Bienes de Consumo	70,000,000
800			TRANSFERENCIAS	1,298,261,475



Abg. Pascual Ocampo Rosado
 Presidente
 Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamandyyu

Abg. Susana A. Rodríguez L.
 Intendente Municipal

Abg. R. Saiz-Bermúdez
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R	u	b	r	o				
GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro			Presupuesto	Inicial	
830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico			460,500,000		
833	30001		Transferencia a Municipalidades (Menores Recursos)			225,000,000		
834	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Gobernación)			225,000,000		
839	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Catastro)			10,500,000		
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias			837,761,475		
841	30001		Becas			10,000,000		
			Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro			40,000,000		
842	30001		Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro			80,000,000		
842	30007		Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro			40,000,000		
848	30003		Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas			686,761,475		
849	30001		Otras transferencias corrientes			21,000,000		
900			OTROS GASTOS			185,860,000		
910			Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales			75,860,000		
910	30001		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales			75,860,000		
960			Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores			110,000,000		
960	30001		Deudas pendientes de pago de gastos corrientes de ejercicios anteriore			110,000,000		
			GASTOS DE CAPITAL			4,688,012,556		
400			BIENES DE CAMBIO			400,000,000		
450			Tierras, Terrenos y Edificaciones			400,000,000		
450	30011		Tierras, Terrenos y Edificaciones			400,000,000		
500			INVERSIÓN FÍSICA			3,978,012,556		
520			Construcciones			3,128,012,556		
520	30001		Construcciones			401,900,000		
520	30003		Construcciones			1,602,443,440		
520	30011		Construcciones			1,123,669,116		
530			Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores			750,000,000		
530	30011		Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores			750,000,000		
580			Estudios de Proyectos de Inversión			100,000,000		
580	30011		Estudios de Proyectos de Inversión			100,000,000		
800			TRANSFERENCIAS			310,000,000		
870			Transferencias de Capital al Sector Privado			310,000,000		
			Transferencias de Capital al Sector Privado			310,000,000		
874	30001		Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de			10,000,000		
874	30011		Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de			300,000,000		



Abg. Mabel Espinola Mendieta
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Sr. Wilfredo Benitez
Secretario General



Sr. Gustavo Rodríguez L.
Presidente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R u b r o

GrupSub Clasifica FFOF

Descripcion del Rubro

Presupuesto Inicial

GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro	Presupuesto Inicial
	Programa	1	PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES CENTRALES	
			TOTAL DE GASTOS	4,375,000,000
			GASTOS CORRIENTES	3,963,100,000
100			SERVICIOS PERSONALES	2,185,650,000
110			Remuneraciones Básicas	1,125,800,000
111	30001		Sueldos	396,000,000
112	30001		Dietas	365,945,616
113	30001		Gastos de Representación	279,254,384
114	30001		Aguinaldo	84,600,000
130			Asignaciones Complementarias	67,200,000
133	30001		Bonificaciones y Gratificaciones	40,400,000
134	30001		Aporte Jubilatorio del Empleador	16,800,000
135	30001		Bonificación por ventas	10,000,000
140			Personal Contratado	992,650,000
144	30001		Jornales	798,600,000
144	30007		Jornales	20,000,000
145	30001		Honorarios Profesionales	174,050,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	595,090,000
210			Servicios Básicos	70,000,000
210	30001		Servicios Básicos	70,000,000
220			Transporte y Almacenaje	5,000,000
220	30001		Transporte y Almacenaje	5,000,000
230			Pasajes y Viáticos	35,000,000
230	30001		Pasajes y Viáticos	35,000,000
240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	180,000,000
240	30001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	180,000,000
250			Alquileres y Derechos	20,000,000
250	30001		Alquileres y Derechos	20,000,000
260			Servicios Técnicos y Profesionales	130,000,000
260	30001		Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
260	30007		Servicios Técnicos y Profesionales	80,000,000
270			Servicio Social	50,000,000
270	30001		Servicio Social	50,000,000
280			Otros Servicios en General	105,090,000
280	30001		Otros Servicios en General	105,090,000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMO	385,000,000
320			Textiles y Vestuarios	10,000,000
320	30001		Textiles y Vestuarios	10,000,000
330			Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
330	30001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
340			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
340	30001		Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
360			Combustibles y Lubricantes	250,000,000
360	30001		Combustibles y Lubricantes	250,000,000
390			Otros Bienes de Consumo	70,000,000
390	30001		Otros Bienes de Consumo	70,000,000
800			TRANSFERENCIAS	611,500,000
830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	460,500,000
833	30001		Transferencia a Municipalidades (Menores Recursos)	225,000,000
834	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Gobernación)	225,000,000
839	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Catastro)	10,500,000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	151,000,000
841	30001		Becas	10,000,000



Abg. Moisés Espinal
Secretaría General Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Pascual Ocampo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Flavio A. Rodríguez L.
Intendente Municipal

Abg. Saiz Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R u b r o			Presupuesto Inicial
GrupSub	Clasifica FFOF	Descripcion del Rubro	
		Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	40,000,000
842	30001	Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	80,000,000
842	30007	Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	40,000,000
849	30001	Otras transferencias corrientes	21,000,000
900		OTROS GASTOS	185,860,000
910		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	75,860,000
910	30001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	75,860,000
960		Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	110,000,000
960	30001	Deudas pendientes de pago de gastos corrientes de ejercicios anteriore	110,000,000
		GASTOS DE CAPITAL	411,900,000
500		INVERSIÓN FÍSICA	401,900,000
520		Construcciones	401,900,000
520	30001	Construcciones	401,900,000
800		TRANSFERENCIAS	10,000,000
870		Transferencias de Capital al Sector Privado	10,000,000
		Transferencias de Capital al Sector Privado	10,000,000
874	30001	Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de	10,000,000

iskyssoft


 Mabel Espinola
 Secretaria Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamandyyú


 Abg. Pascual Ocampos Alonzo
 Pte. Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamandyyú


 R. Saiz Benítez
 Secretario General


 R. Saiz Benítez
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Departamento de San Pedro

Elimina la filigrana digital ahora

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R u b r o			Presupuesto Inicial
GrupSub	Clasifica FFOF	Descripcion del Rubro	Presupuesto Inicial
	Programa	111 ACTIVIDAD 1 JUNTA MUNICIPAL	
		TOTAL DE GASTOS	802,450,000
		GASTOS CORRIENTES	802,450,000
100		SERVICIOS PERSONALES	776,450,000
110		Remuneraciones Básicas	709,800,000
	111 30001	Sueldos	36,000,000
	112 30001	Dietas	365,945,616
	113 30001	Gastos de Representación	253,254,384
	114 30001	Aguinaldo	54,600,000
130		Asignaciones Complementarias	14,000,000
	133 30001	Bonificaciones y Gratificaciones	10,400,000
	134 30001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3,600,000
140		Personal Contratado	52,650,000
	144 30001	Jornales	28,600,000
	145 30001	Honorarios Profesionales	24,050,000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	25,000,000
230		Pasajes y Viáticos	10,000,000
	230 30001	Pasajes y Viáticos	10,000,000
280		Otros Servicios en General	15,000,000
	280 30001	Otros Servicios en General	15,000,000
800		TRANSFERENCIAS	1,000,000
840		Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	1,000,000
	849 30001	Otras transferencias corrientes	1,000,000

iskyssoft


 Mabel Espinola
 Secretaria Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamanduyú


 Pde. Pascual Ocampos Alonzo
 Pde. Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamanduyú


 Saiz Benitez
 General


 Rodriguez L.
 MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

Elimina la filigrana digital ahora

R u b r o				Presupuesto Inicial
GrupSub	Clasifica FFOF	Descripcion del Rubro		
	Programa	112	ACTIVIDAD 1 INTENDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL DE GASTOS	3,572,550,000
			GASTOS CORRIENTES	3,160,650,000
100			SERVICIOS PERSONALES	1,409,200,000
110			Remuneraciones Básicas	416,000,000
111	30001		Sueldos	360,000,000
113	30001		Gastos de Representación	26,000,000
114	30001		Aguinaldo	30,000,000
130			Asignaciones Complementarias	53,200,000
133	30001		Bonificaciones y Gratificaciones	30,000,000
134	30001		Aporte Jubilatorio del Empleador	13,200,000
135	30001		Bonificación por ventas	10,000,000
140			Personal Contratado	940,000,000
144	30001		Jornales	770,000,000
144	30007		Jornales	20,000,000
145	30001		Honorarios Profesionales	150,000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	570,090,000
210			Servicios Básicos	70,000,000
210	30001		Servicios Básicos	70,000,000
220			Transporte y Almacenaje	5,000,000
220	30001		Transporte y Almacenaje	5,000,000
230			Pasajes y Viáticos	25,000,000
230	30001		Pasajes y Viáticos	25,000,000
240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	180,000,000
240	30001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	180,000,000
250			Alquileres y Derechos	20,000,000
250	30001		Alquileres y Derechos	20,000,000
260			Servicios Técnicos y Profesionales	130,000,000
260	30001		Servicios Técnicos y Profesionales	50,000,000
260	30007		Servicios Técnicos y Profesionales	80,000,000
270			Servicio Social	50,000,000
270	30001		Servicio Social	50,000,000
280			Otros Servicios en General	90,090,000
280	30001		Otros Servicios en General	90,090,000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMO	385,000,000
320			Textiles y Vestuarios	10,000,000
320	30001		Textiles y Vestuarios	10,000,000
330			Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
330	30001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	20,000,000
340			Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
340	30001		Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	35,000,000
360			Combustibles y Lubricantes	250,000,000
360	30001		Combustibles y Lubricantes	250,000,000
390			Otros Bienes de Consumo	70,000,000
390	30001		Otros Bienes de Consumo	70,000,000
800			TRANSFERENCIAS	610,500,000
830			Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico	460,500,000
833	30001		Transferencia a Municipalidades (Menores Recursos)	225,000,000
834	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Gobernación)	225,000,000
839	30001		Otras Transferencias al Sector Público (Catastro)	10,500,000
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	150,000,000
841	30001		Becas	10,000,000
			Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	40,000,000



Abg. Pablo Basista Yca
Secretario General Municipal
San Pedro del Ycuamandyyu

Abg. Pascual Campos Gómez
Pete. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyu

Dr. Cayo A. Rodríguez L.
Intendente Municipal

Abg. Julio R. Saiz Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

Elimina la filigrana digital ahora

R u b r o			Presupuesto Inicial	
GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro	
	842	30001	Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	80,000,000
	842	30007	Entidades educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	40,000,000
	849	30001	Otras transferencias corrientes	20,000,000
900			OTROS GASTOS	185,860,000
	910		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	75,860,000
	910	30001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	75,860,000
	960		Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	110,000,000
	960	30001	Deudas pendientes de pago de gastos corrientes de ejercicios anteriore	110,000,000
			GASTOS DE CAPITAL	411,900,000
500			INVERSIÓN FÍSICA	401,900,000
	520		Construcciones	401,900,000
	520	30001	Construcciones	401,900,000
800			TRANSFERENCIAS	10,000,000
	870		Transferencias de Capital al Sector Privado	10,000,000
			Transferencias de Capital al Sector Privado	10,000,000
	874	30001	Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de	10,000,000

iskyssoft



Abg. Mabel Espinola Rod.
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyu



Abg. Pascual Ocampos-Alonso
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyu



Prof. Wilfredo S. Saiz Benítez
Secretario General



Intendente Municipal A. Rodriguez L.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Departamento de San Pedro

Elimina la filigrana digital ahora

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

GrupSub	Clasifica	FFOF	Descripcion del Rubro	Presupuesto Inicial
	Programa	2	PRESUPUESTO TIPO 2 PROGRAMA DE ACCION	
			TOTAL DE GASTOS	5,631,291,310
			GASTOS CORRIENTES	1,355,178,754
100			SERVICIOS PERSONALES	160,000,000
140			Personal Contratado	160,000,000
144	30011		Jornales	120,000,000
145	30011		Honorarios Profesionales	40,000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	150,000,000
240			Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	80,000,000
240	30011		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	80,000,000
250			Alquileres y Derechos	40,000,000
250	30011		Alquileres y Derechos	40,000,000
260			Servicios Técnicos y Profesionales	30,000,000
260	30011		Servicios Técnicos y Profesionales	30,000,000
300			BIENES DE CONSUMO E INSUMO	358,417,279
360			Combustibles y Lubricantes	358,417,279
360	30011		Combustibles y Lubricantes	358,417,279
800			TRANSFERENCIAS	686,761,475
840			Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	686,761,475
848	30003		Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas	686,761,475
400			GASTOS DE CAPITAL	4,276,112,556
450			BIENES DE CAMBIO	400,000,000
450	30011		Tierras, Terrenos y Edificaciones	400,000,000
500			INVERSIÓN FÍSICA	3,576,112,556
520			Construcciones	2,726,112,556
520	30003		Construcciones	1,602,443,440
520	30011		Construcciones	1,123,669,116
530			Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	750,000,000
530	30011		Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	750,000,000
580			Estudios de Proyectos de Inversión	100,000,000
580	30011		Estudios de Proyectos de Inversión	100,000,000
800			TRANSFERENCIAS	300,000,000
870			Transferencias de Capital al Sector Privado	300,000,000
874	30011		Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de	300,000,000



Mabel Espinola
 Mabel Espinola
 Secretaria Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamandyyú



Pascual Ocampos
 Abg. Pascual Ocampos Alonzo
 Pde. Junta Municipal
 San Pedro de Ycuamandyyú



Benítez
 Benítez
 General



Prof. Gustavo
 Prof. Gustavo
 INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU

Elimina la filigrana digital ahora

Departamento de San Pedro

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R u b r o			Presupuesto Inicial
GrupSub	Clasifica	FFOF Descripción del Rubro	
	Programa	221 SUB-PROGRA. 1 DESARROLLO MUNICIPAL	
		TOTAL DE GASTOS	3,342,086,395
		GASTOS CORRIENTES	668,417,279
100		SERVICIOS PERSONALES	160,000,000
140		Personal Contratado	160,000,000
144	30011	Jornales	120,000,000
145	30011	Honorarios Profesionales	40,000,000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	150,000,000
240		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	80,000,000
240	30011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	80,000,000
250		Alquileres y Derechos	40,000,000
250	30011	Alquileres y Derechos	40,000,000
260		Servicios Técnicos y Profesionales	30,000,000
260	30011	Servicios Técnicos y Profesionales	30,000,000
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMO	358,417,279
360		Combustibles y Lubricantes	358,417,279
360	30011	Combustibles y Lubricantes	358,417,279
		GASTOS DE CAPITAL	2,673,669,116
400		BIENES DE CAMBIO	400,000,000
450		Tierras, Terrenos y Edificaciones	400,000,000
450	30011	Tierras, Terrenos y Edificaciones	400,000,000
500		INVERSIÓN FÍSICA	1,973,669,116
520		Construcciones	1,123,669,116
520	30011	Construcciones	1,123,669,116
530		Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	750,000,000
530	30011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	750,000,000
580		Estudios de Proyectos de Inversión	100,000,000
580	30011	Estudios de Proyectos de Inversión	100,000,000
800		TRANSFERENCIAS	300,000,000
870		Transferencias de Capital al Sector Privado	300,000,000
874	30011	Aporte y subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de	300,000,000



Abg. Mabel E. Espinoza
Secretaria Junta Municipal



Abg. Pascual Ocampos Alonso
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Wilfredo R. Saiz Benítez
Secretario General



Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

Departamento de San Pedro

Elimina la filigrana digital ahora

Presupuesto Inicial de Gastos del Ejercicio 2019

R u b r o			Presupuesto Inicial
GrupSub	Clasifica FFOF	Descripcion del Rubro	
	Programa	222 SUB-PROGRAMA 1 DESARROLLO MUNICIPAL FONACIDE	
		TOTAL DE GASTOS	2,289,204,915
		GASTOS CORRIENTES	686,761,475
800		TRANSFERENCIAS	686,761,475
	840	Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	686,761,475
	848	30003 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Publicas	686,761,475
		GASTOS DE CAPITAL	1,602,443,440
500		INVERSIÓN FÍSICA	1,602,443,440
	520	Construcciones	1,602,443,440
	520	30003 Construcciones	1,602,443,440

iskyssoft



Abg. Mabel Espinola Ruiz
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Wilfredo Rodríguez L.
Secretario General
Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Wilfredo Rodríguez L.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ANEXO PERSONAL

Objeto del Gasto : Sueldos - Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDE N	DESCRIPCION DEL CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NRO. DE CARGO	ASIGNACION		ASIGNACION
					PERSONAL	MENSUAL	ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL	GUSTAVO RODRIGUEZ		1	19,000,000	19,000,000	228,000,000
2	SECRETARIO GENERAL	WILFRIDO SAIZ BENITEZ		1	3,000,000	3,000,000	36,000,000
3	TESORERA MUNICIPAL	GISSELLE IRALA		1	3,000,000	3,000,000	36,000,000
3	CAJEO	DERLIS BARRIOS		1	2,000,000	2,000,000	24,000,000
5	LIMPIADORA	BASILISA DURE		1	750,000	750,000	9,000,000
4	LIMPIADORA	DEMESIA RUIZ DIAZ		1	750,000	750,000	9,000,000
7	CHOFER	PEDRO UNDIS YEGROS		1	1,500,000	1,500,000	18,000,000
	TOTALES			-	30,000,000	30,000,000	360,000,000

Objeto del Gasto : Dietas - Aguinaldo

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

JUNTA MUNICIPAL

NRO. ORDE N	DESCRIPCION DEL CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NRO. DE CARGO	ASIGNACION		ASIGNACION
					PERSONAL	MENSUAL	ANUAL
1	CONCEJALES			12	2,541,289	30,495,468	365,945,616
	AGUINALDO			12	2,541,289		30,495,468
	TOTALES			12	2,541,289		396,441,084



Abg. Mabel Espinola Ríos
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandiyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandiyú



Abg. Wilfrido Saiz Benitez
Secretario General



Abg. Gustavo A. Rodriguez L.
Intendente Municipal

Objeto del Gasto : Gastos de Representación - aguinaldo

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

JUNTA MUNICIPAL

NRO. ORDE N	DESCRIPCION DEL CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NRO. DE CARGO	ASIGNACION	ASIGNACION	ASIGNACION
					PERSONAL	MENSUAL	ANUAL
1	CONCEJALES			12	1,758,711	21,104,532	253,254,384
	PRESIDENTE				500,000		6,000,000
	AGUINALDO			12	1,758,711	500,000	21,604,532
	TOTALES			24	1,758,711	21,104,532	259,254,384

TOTAL DIETA Y GASTO DE REPRESENTACION

4,300,000

Objeto del Gasto : Gastos de Representación

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

INTENDENCIA MUNICIIPAL

NRO. ORDE N	DESCRIPCION DEL CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NRO. DE CARGO	ASIGNACION	ASIGNACION	ASIGNACION
					PERSONAL	MENSUAL	ANUAL/ AGUINALDO
1	Intendente Municipal			1	2,000,000	2,000,000	26,000,000
	TOTALES			1	2,000,000	2,000,000	26,000,000

Objeto del Gasto : Junta Municipal

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDE N	DESCRIPCION DEL CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	NRO. DE CARGO	ASIGNACION	ASIGNACION	ASIGNACION
					PERSONAL	MENSUAL	ANUAL
1	SECRETARIA JUNTA MPAL	MABEL ESPINOLA		1	3,000,000	3,000,000	36,000,000
	TOTALES			1	3,000,000	3,000,000	36,000,000

CALCULO PARA DIETAS Y SALARIO DEL INTENDENTE

INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS 2017

5,124,383,497

(-) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

1,255,029,573

565,678,389

(=) TOTAL

3,303,675,535

Art. 28° LOM 3966/2010 (12%) Calculo para Concejales

396,441,064

/13 meses

30,495,466

/12 Concejales

2,541,289

Art. 50° LOM 3966/2010 (12%) Calculo para Intendente

330,367,554

Hasta el 10% de Ingresos corrientes, no debiendo

25,412,889

superar 10 jornales minimos vigentes- la resultante

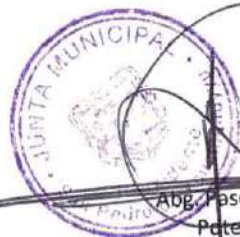
supera lo establecido

Monto para salario Intendente

19,000,000



Abg. Mabel Espinola
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocaimpos Alonzo
Pote. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú





Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

PARTE REGLAMENTARIA CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 4°** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarado en proyecto presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto.
- Art. 5°** Las Juntas Comunales de Vecinos así como también las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales**.
- Art. 6°** De las Comisiones de Desarrollo
- Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
 - Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
 - Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
 - Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
 - Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.
- Art. 7°** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:
- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
 - Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
 - Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;



Ing. Mabel Espinola Rodi
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Ricardo Ruiz Benitez
Secretario General



Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante, caso contrario no se presentara la STR correspondiente ante la DGTP;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañaran a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9º Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:

1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
2. Transferencia a Comunidades Indígenas
3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencia de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en los Art. 29 y 30 del Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 10º La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:



Mabel Espinoza
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. R. Rojas Benitez
Secretario General



Prof. Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

Tesorero y
laentidad
UAF

- a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas.
En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para Comunal, debidamente visado por la CGR.
- b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01F en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente. La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2018 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2019, con el saldo disponible al 31/12/2018 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2019; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 12° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:











Abg. Mabel Espinola
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pote. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Benítez
Intendencia General

Rodríguez L.
Intendencia Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
 - 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado
- b) Egresos.
- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
 - 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
 - 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 14° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 15° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna**; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción **en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto"**. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 16° El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 201 del Decreto N° 8.452/18 que reglamenta la Ley N° 6.026 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 17° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 18° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2018, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2019, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del



Mabel Espinosa Pérez
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Germán Os Alonzo
Pte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Wilfredo Saiz Benítez
Secretaría General



Prof. Gerardo Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Teléf. 0342 222252-222423
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

- Art. 19°** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2019, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2019 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99.
- Art. 20°** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.
- Art. 21°** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.
- Art. 22°** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.
- Art. 23°** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.
Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

- Art. 24°** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.
- Art. 25°** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2019, sobre la base de los siguientes criterios:
- Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
 - Topes determinados por el Plan Financiero
 - Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
 - Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
 - Comportamiento de la Deuda Flotante
 - Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior



Abg. Mabel Espinola Roca
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Wilfrido Saiz Benítez
Secretario General



Intendencia Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

2018. No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y

b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 27° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

Art. 28° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.

Art. 29° Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 30° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 31° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846



Mabel Espinola Roca
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Aronzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Dr. Guillermo Salas Benítez
Intendente General



Dr. Gustavo Rodríguez
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art.32° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 33° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios,
- 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones
- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2018, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 35° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones



Abg. Manuel Espinola Puy
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Esteban Saiz Benítez
Secretaría General



Prof. Esteban Saiz Benítez
Intendencia Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N°3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

- Art. 36°** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno
- Art. 37°** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.
- Art. 38°** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;
- Art. 39°** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.
- Art. 40°** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:
- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
 - Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
 - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
 - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
 - Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.



Abg. Mabel Espinosa Roca
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Wilfredo B. Ortiz Rodríguez
Secretaría General
Intendencia Municipal



Prof. Gustavo Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Teléf. 0342 222252-222423
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

Se resalta que este Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución

Art. 41º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **Presupuesto Municipal** del mencionado ejercicio. La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2019** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

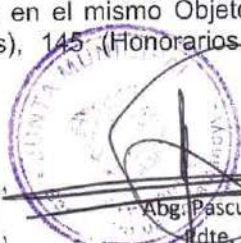
Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2019**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para



Abg. Mabel Espinoza Rojas
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Campos Alanzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Guillermo B. Benítez
Secretaría General



Gustavo A. Rodríguez L.
Secretaría Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Teléf. 0342 222252-222423
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) **"Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en



Mabel Espínola Ríos
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abel Pascual Ocasio Alonzo
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Guillermo R. San Benítez
Secretario General



Dr. Roberto A. Rodríguez L.
Presidente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2019 de la Institución.

- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2019.

Art. 44° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 8.452/2.018.

Art. 45° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 46° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2019.

Art. 47° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

Art. 48° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 49° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser



Mabel Espindola Rodríguez
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Pascual Ocampos Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Wilfrido R. San Benítez
Intendente Municipal



Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Teléf. 0342 222252-222423
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias..

Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

Art. 51° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Art. 52° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 53° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 54° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.



Abg. Mabel Espinosa Rodi
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ceampes Alonzo
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Intendente General
Benítez



Intendente Municipal
Arriaga



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

- Art. 55°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.
- Art. 56°** La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 **"Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"**
- Art. 57°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2018, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2018 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 58°** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2018, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta por ciento) del valor de un contrato.
- Art. 59°** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2019.
La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.
- Art. 60°** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.
En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.
Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.



Secretaría
Mabel Espinosa Rodi
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocampos Alonso
Pde. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Pro. Alfredo Rosales Benítez
Intendencia
San Pedro de Ycuamandyyú



Pro. Gustavo A. Rodríguez L.
Intendencia Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2019, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a mas tardar el 1de setiembre del año 2018 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 61° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Art. 62° Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 63° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 64° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65° Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:



Abg. Mabel Espinosa Peró
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. Pascual Osvaldo Alonso
Presidente Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Prof. María Gabriela Sánchez
Secretaria General



Prof. Volcano A. Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Teléf. 0342 222252-222423
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, **la rendición de cuenta cuatrimestral** de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 6.715/2017, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:
- Balance General. (Form. B-06-01)
 - Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
 - Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
 - Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
 - Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
 - Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B, además adjuntar copia autenticada de las boletas de depósitos correspondientes.
- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2018, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, que comprenderá:
- Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:



Mg. Mabel Espinoza Rojas
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Campos Alonso
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Ing. Benítez
Contratario General



Ing. Gustavo A. Rodríguez L.
Intendencia Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.

Art. 66° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 67° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2017, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley N° 5.554/16 Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2017.

Art. 68° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según la Ley N° 4891/13, Ley N° 5255/15, Ley N° 5404/15 y la Ley N° 4372/11, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos Objeto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda.

Los datos serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa y en CD en formato Word y/o Excel, por el periodo informado y firmado por el Intendente y el Director Administrativo de la Municipalidad.

Art. 69° De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: **Primer Informe** 15 de Julio; **Segundo Informe** 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a



Adj. Mabel Espinosa Rodó
Secretaría Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Adj. Pascual Ocampos Alonso
Pdte. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Adj. Wilfredo R. Sáez Benítez
Intendente General



Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Honorable Junta Municipal

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres

Teléf. 0342 222252-222423

juntamunicipalsanpedro@hotmail.com

udm@hacienda.gov.py; firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Art. 70° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional udm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

Art. 71° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 72° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2018:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 73° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".



Ing. Mabel Espinosa Rodríguez
Secretaria Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Pascual Ocasio Alonso
Pote. Junta Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú



Abg. Wilfredo J. Salazar Benítez
Secretario General



Ing. Gustavo A. Sánchez L.
Intendencia Municipal

Art. 74º Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 75º Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 76º Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 77º Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 78º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los doce días del mes de noviembre de 2018, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



Abog. Mabel Espinola Rodi
Secretaría Junta Municipal



Abog. Pascual Orampós Alonso
Presidente Junta Municipal

San Pedro de Ycuamandyyú; 13 de noviembre de 2018

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Wladimir Ramon Saiz Benítez
Secretario General



Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°28/2019

POR LA CUAL SE PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 29/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".-----

San Pedro de Ycuamandyyú, 30 de Enero de 2019.-

VISTO

: La nota presentada por la Honorable Junta Municipal ante el Ejecutivo donde comunica que la Ordenanza Municipal N° 29/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, para el Ejercicio Fiscal 2019" sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del 2018.-

CONSIDERANDO

: Que el título séptimo del Régimen de Administración Financiera Municipal de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 en su Cap. I y en su Art. 178 de su Régimen Jurídico cita, las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la **Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. -----

Que según la **NOTA I.M N° 192/2018** remitida a la Honorable Junta Municipal donde se comunica la Promulgación en fecha 20 de diciembre de 2018 la Ordenanza Municipal N° 29/2018 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA EL EJERCICION FISCAL 2019.**"-----

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART. 1°

PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 29/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, para el ejercicio fiscal 2019".-----

ART. 2°:

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar en el Registro Oficial Municipal.-----



PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.



PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munispedrodeycu@gmail.com

Nota I.M. N° 192/2018

San Pedro de Ycuamandyyú, 18 de Diciembre de 2018.-

**Señora
Mercedes Quiñones
Presidente
Honorable Junta Municipal
Presente**

Por la presente cumplo en remitir la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 29/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**, Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 20 de diciembre del corriente conforme a la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 3966/10.-

Atentamente.



**PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.**



**PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.**

**Junta Municipal de San Pedro
Mesa de Entrada**
Expediente N°: _____
Fecha: 02-01-19 Hora: 11:30
Firma: M. Mabel Espinobal.